



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO
UNIDAD ACADÉMICA DE INGENIERÍA
LABORATORIO DE HIDRÁULICA



REGLAMENTO INTERNO

- I. Para hacer uso del Laboratorio de Hidráulica se debe acreditar con credencial vigente de la Unidad Académica de Ingeniería, como alumno legalmente inscrito en los diferentes Programas Educativos de Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor e Ingeniero Topógrafo Geodesta y estar cursando asignatura afín al área de la Hidráulica.
- II. Únicamente el responsable de cada brigada, podrá solicitar el equipo y/o material que se necesite para llevar a cabo sus prácticas.
- III. Al inicio de cada semestre se deberá entregar una relación de brigadas de cada grupo académico, con el propósito de programar fecha y hora de la práctica correspondiente.
- IV. El equipo y/o material será devuelto inmediatamente después de haber finalizado la práctica correspondiente, excepto, cuando la práctica se realice en campo; lo podrá entregar al día siguiente. De no hacerlo así se le aplicará una multa cuyo monto será fijado de acuerdo al equipo y/o material solicitado.
- V. Si la práctica no se llegase a terminar en la fecha y hora programada, ésta se deberá programar nuevamente a criterio del Jefe del Laboratorio de Hidráulica.
- VI. Si al equipo y/o material se le ocasionara algún desperfecto o daño, los costos de la reparación serán cubiertos por los integrantes de la brigada que los haya utilizado, y no se les permitirá realizar prácticas, en tanto no reparen los daños causados.
- VII. No se prestará equipo y/o material a alumno o brigada, que tenga adeudos con el Laboratorio de Hidráulica.
- VIII. Todo equipo y/o material dañado o extraviado, será pagado al precio de mercado, o en su defecto deberá ser repuesto nuevo.

- IX. Los conceptos por pagos de multa, se realizarán en la caja de la Unidad Académica de Ingeniería.
- X. Los ingresos generados por concepto de multas, serán para mantenimiento del equipo y compra de material, para realizar las prácticas.
- XI. El personal académico de esta Unidad que haga uso del Laboratorio de Hidráulica, será en apoyo a sus cursos o investigaciones, sujetándose a la programación correspondiente, elaborada por el Jefe del Laboratorio de Hidráulica.
- XII. Si existe la necesidad de realizar prácticas los fines de semana, se deberá hacer una solicitud con anticipación, dirigida al jefe del Laboratorio de Hidráulica con copia para el director de la Unidad Académica de Ingeniería para su autorización, donde se especifique el tipo de práctica y el nombre del profesor titular de la asignatura que se hace responsable.
- XIII. Cuando un equipo y/o material presente problemas de funcionamiento, la brigada de trabajo tendrá que reportarlo inmediatamente al Jefe del Laboratorio de Hidráulica.
- XIV. El Jefe del Laboratorio de Hidráulica tiene la obligación de asesorar a las brigadas de trabajo, en la realización de sus correspondientes prácticas, en corresponsabilidad con el profesor de la asignatura.
- XV. Toda falta al presente reglamento, se sancionará con una semana de suspensión del uso del Laboratorio de Hidráulica.

Atentamente

Ing. Pascual Cristóbal Bernabé
Jefe del Laboratorio de Hidráulica

M. en C. Andrés Gama García
Director

Chilpancingo, Guerrero, febrero de 2004.